



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 415 - 2016-GRC-GA

LOZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO AL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1657 Fecha: 03 OCT 2016

Callao, 30 SEP 2016

VISTOS:

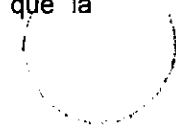
La Resolución Gerencial General Regional N° 493-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 22 de julio del 2016; el Informe N° 913-2016-GRC/GA/OL, de fecha 06 de julio del 2016, que contiene el Informe N° 233-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 05 de julio del 2016, formulado por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 425-2016-GRC/GRDNDYSC, de fecha 06 de julio del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana; el Memorandum N° 1454-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 20 de mayo del 2016, emanado de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1965-2016 GRC-GRPPAT, de fecha 11 de julio del 2016, que contiene el Informe N° 02-2016-GRC/GRPPAT-OP-FLD, de fecha 08 de julio del 2016, cursado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 582-2016 GRC-GRDNYDC, de fecha 13 de setiembre del 2016, emitido por la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 493-2016 Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 22 de julio del 2016, se aprobó el Expediente de la Actividad "Mantenimiento y Operación del PIP Reforzamiento del Servicio de Seguridad Ciudadana 2016", con un Presupuesto Análítico Desagregado de S/. 450,845.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles), y un plazo de ejecución de Ciento Nueve (109) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, a fin de llevar a cabo la Actividad señalada en el considerando anterior, resulta necesario requerir la "Adquisición de Repuestos para el Helicóptero Robinson R44"; el cual, mediante los documentos que forman parte de la Actividad, se advierte que con el Informe N° 913-2016-GRC/GA/OL, de fecha 06 de julio del 2016, la Oficina de Logística alcanza el Informe N° 233-2016-GRC/GA-OL-UVR, de fecha 05 de julio del 2016, emitido por el profesional responsable de la Unidad de Valor Referencial de la Oficina de Logística; con el cual se señala que de la Indagación de Mercado realizada, se determina para el "Adquisición de Repuestos para el Helicóptero Robinson R44", un Valor Estimado total de S/ 64,373.88 (Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Tres con 88/100 Soles), correspondiéndole como sistema de contratación: Suma alzada, mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, según especificaciones técnicas del Área Usuaría;

Que, por medio del Memorandum N° 425-2016-GRC/GRDNDYSC, de fecha 06 de julio del 2016, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, solicitó al Gerente Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, derive el expediente de la actividad a la Oficina Planeamiento para las acciones del caso y luego se derive a la Oficina de Presupuesto para su Certificación de Crédito Presupuestario, para continuar con la tramitación correspondiente; por lo que en ese sentido a través del Memorandum N° 1965-2016-GRC/GRPPAT, de fecha 11 de julio del 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial adjunta el Informe N° 02-2016-GRC/GRPPAT-OP-FLD, de fecha 08 de julio del 2016, en el cual el especialista de la Oficina de Planificación concluye que la





modificación de la actividad por reducción de plazo de ejecución, meta física y presupuesto analítico, para lo cual ha modificado y adjuntado el Formato 2,3 y 4 de acuerdo a lo establecido en la "Metodología para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional", por lo que se otorgó la Certificación de Crédito Presupuestaria para la Ejecución de la Actividad, hasta por un monto ascendente a S/ 450,845.00 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 00/100 Soles); cabe precisar que el egreso que demande la presente prestación se encuentra establecida en la cadena de gasto de 2.3.1.5.1.1 del CIS 0005 y Rubro 18; tal como se ha establecido en el clasificador programático correspondiente:

CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5001169	05	014	0031	00001	0001395	0080

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0005	18	2	3	1	3	1	3	5,320
			2	3	1	5	1	1	66,300
			2	3	1	5	1	2	4,200
			2	3	1	6	1	3	60,000
			2	3	1	5	3	1	1,700
			2	3	1	99	1	99	22,500
			2	3	2	7	11	99	290,825
TOTAL									450,845

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1652 Fecha: 03-06-2016

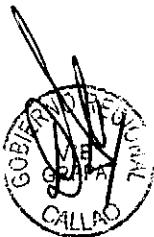
Que, estando a todo lo anterior, el Gerente Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, mediante el Memorandum N° 582-2016-GRC/GRDNDCYSC, de fecha 13 de setiembre del 2016, solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente de Contratación para la contratación del "Adquisición de Repuestos para el Helicóptero Robinson R44", por lo que remite el proyecto de Resolución Gerencial a fin de continuar el tramite respectivo;



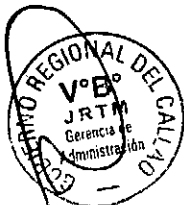
Que, el artículo 16° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante la Ley N° 30225, señala que, "el área usuaria debe requerir los bienes y servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación";



Que, el Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que "las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, según correspondan, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. Además indica que el requerimiento puede incluir los requisitos de calificación que considere necesarios";



Que, el artículo 12° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, señala que, "sobre la base de las especificaciones técnicas de bienes o términos de referencia, distintos a consultorías de obra, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación que se requiere para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Estado. Asimismo, señala que el valor estimado debe considerar todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten (...)";





Que, el artículo 18° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley y el tipo de procedimiento de selección en los casos que corresponda así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa que, "el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, (...), debiendo contener para su aprobación entre otros; el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas, el resumen ejecutivo, el valor estimado o valor referencial, la certificación de crédito presupuestario, la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, el artículo 23° de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, señala que, "la adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales; así como para la ejecución de obras, cuyo valor estimado o valor referencial, según corresponda, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";

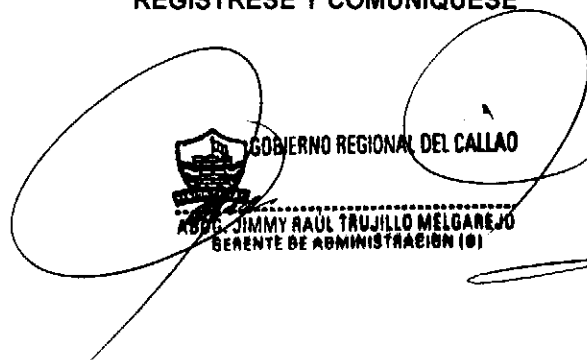
Que, en virtud a lo señalado en los considerandos precedentes y en razón a lo establecido en el numeral 1 del artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo del 2016, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 028, de fecha 20 de diciembre de 2011; y contando con el visado de la Oficina de Logística, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, Defensa Civil y Seguridad Ciudadana, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Contratación para la "Adquisición de Repuestos para el Helicóptero Robinson R44", según especificaciones técnicas del Área Usuaria, con un Valor Estimado total de **S/ 64,373.88 (Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Tres con 88/100 Soles)**, incluido todos los impuestos de Ley, mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada, bajo un Sistema de Contratación a Suma Alzada; conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Resolución y a la Oficina de Logística disponer las acciones necesarias para realizar la Convocatoria del Procedimiento de Selección.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 1657 Fecha: 03 OCT 2016



Handwritten text, possibly a signature or date, located in the lower center of the page.

